



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

# “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA ACOGER, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL”

AÑO 2009

# **PROCEDIMIENTO PARA LA DENUNCIA, INVESTIGACION Y SANCION DEL ACOSO SEXUAL DENTRO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

## **INTRODUCCION**

En el marco de las actividades del Comité Paritario de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, dicho Comité en procura de los funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha desarrollado el presente documento el que será aplicable a todos los funcionarios con la calidad de Planta, Contrata y Código del Trabajo. Por ello, el siguiente procedimiento tiene por finalidad entregar orientaciones y especificaciones técnicas y legales propias de un proceso de denuncia, investigación y posterior sanción de una conducta tipificada como de Acoso Sexual. Dicho documento será informado, difundido y publicado a cada funcionario en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## **ASPECTOS LEGALES**

En lo netamente jurídico, la conducta de acoso laboral es una acción prohibida de los funcionarios públicos y se encuentra señalado en el Artículo 84 letra I), del DFL N°29 del 2004 que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, el cual indica textualmente *“Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará, como una acción de este tipo el acoso sexual, entendido según los términos del artículo 2°, inciso segundo del Código del Trabajo”*

A su vez, el inciso segundo del Artículo 2° del Código del Trabajo expresa *“Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien las recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo.”* Inciso agregado por el N°1 letra a) del artículo 1° de la Ley N° 20.005 publicada en el Diario Oficial el 18.03.2005.

## **DEFINICIONES GENERALES**

- Acoso Sexual: Para todos los efectos del presente documento se entenderá por Acoso Sexual como toda aquella manifestación que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, haciendo requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien las recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo, y siempre que dicha conducta se dé entre funcionarios públicos.
- Por el / la Denunciante: Funcionario /a que efectúa una denuncia por acoso sexual.
- Por el / la Denunciado: Funcionario /a respecto de quien se ha presentado una (s) denuncia(s) por acoso sexual.
- Por Denuncia: La relación de hechos que constituyen acoso sexual, realizada en forma documental, y en lo posible según el “Documento Tipo de Denuncia de Acoso Sexual”. Este último documento se encontrará disponible en la página web institucional.
- Por Funcionario /a Receptor de la Denuncia: El señor Intendente Regional de Arica y Parinacota, o quien lo subrogue.

## **PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA E INVESTIGACION**

La denuncia propiamente tal deberá, necesariamente, constar por escrito, ya sea utilizando para ello el Formato de Acta de Denuncia por Acoso Sexual que figura como Anexo del presente documento, o cualquier documento que el/la denunciante estime conveniente. Dicho documento deberá ser presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, en carácter de secreto o reservado, tomando las debidas providencias para ello, como por ejemplo: ser entregado en sobre cerrado, o similar.

Conforme al formato señalado anteriormente, el (la) denunciante deberá identificarse con su nombre completo, cargo, dependencia donde trabaja, cédula de identidad, calidad jurídica e indicar la fecha en que formaliza la denuncia.

Para ello, en dicho documento se deberá efectuar una relación clara y precisa de los hechos que motivaron su denuncia, proporcionando la mayor cantidad de información posible acerca de los mismos, tales como fecha, hora y lugar en que éstos hechos se produjeron, y en lo posible identificando los medios probatorios con que se cuentan, evitando emitir cualquier otro juicio de valor de calificación acerca de los mismos.

Se deberá(n) identificar a la(s) personas contra quienes se dirige su denuncia. Así, la falta de uno o más detalles explicitados deberá ser ponderada por quien recibe la denuncia.

La denuncia referida se realizará con la debida reserva por el (la) funcionario (a) involucrados.

Posteriormente, el Sr. Intendente Regional evaluará el inicio de una investigación sumaria o sumario administrativo, el cual será ordenado mediante resolución exenta, acogiéndose a las normas propias de cada una de ellas, las cuales se encuentran a partir del artículo 119 del Estatuto Administrativo.

A continuación se muestran los formatos de los documentos a ser utilizados para efectos de una Denuncia por Acoso Sexual.



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

## IDENTIFICACION DEL DENUNCIANTE ACOSO SEXUAL

NOMBRE COMPLETO

RUT

SEXO

EDAD

ESTAMENTO

CALIDAD JURIDICA

LUGAR DE DESEMPEÑO

TELEFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRONICO

## ACTA DE DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ el Funcionario(a) receptor de la denuncia del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha recepcionado de parte de Don (ña) \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ la siguiente denuncia por Acoso Laboral.

Para su tramitación, provee los siguientes antecedentes:

1.- Datos del denunciado(a): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- Cargo o función dentro del Gobierno Regional: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.- Lugar de desempeño (División, Departamento, Unidad) : \_\_\_\_\_

4.- Relación jerárquica respecto al denunciante, marcar con una X:

- a) Inferior Nivel Jerárquico
- b) Igual Nivel Jerárquico
- c) Superior Nivel Jerárquico

5.- El (la) denunciante trabaja directamente con el (la) denunciado (a):

- a) Si
- b) No

6.- El (la) denunciante ha puesto en conocimiento de su superior jerárquico inmediato la situación que lo (la) aflige:

- a) Si
- b) No

7.- El (la) denunciante declara haber sido víctima del acoso sexual desde hace: (señalar en términos de tiempo: días, semanas, meses o años): \_\_\_\_\_

8.- Detalle de las acciones que considera acoso sexual:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9.- Para acreditar lo anterior se cuenta con:

- a) Ningún antecedente específico
- b) Antecedentes documentales de respaldo, especificar cuáles son.
- c) Testigos, señalar nombres
- d) Otros

En caso de letra c), señalar los nombres de los testigos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Todo lo cual se ratifica con las siguientes firmas:

\_\_\_\_\_  
Firma el(la) denunciante

\_\_\_\_\_  
Firma funcionario receptor